

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A-PERCEPTOR/A POLIVALENTE EN LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

- **RESULTADO DEFINITIVO FASE - ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL.**
- **RESULTADO DEFINITIVO VALORACIÓN DE MÉRITOS (incluye ACREDITACIÓN DE EUSKERA).**
- **CLASIFICACIÓN FINAL DEFINIIVA.**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y analizadas las mismas, la Comisión de Selección de Personal,

RESUELVE

Primero.- Aprobar los siguientes resultados:

- Fase – Entrevista y Análisis Personal (ANEXO 1).
Como indican las Bases de la Convocatoria, la nota mínima a obtener en esta Fase es 12 puntos sobre los 20 en total evaluados.
- Valoración de Méritos (incluye Acreditación de Euskera) (ANEXO 2).

Se contactará con las personas interesadas en respuesta a su solicitud a través del correo electrónico facilitado en la solicitud de admisión.

Segundo.- **Se hace pública la Calificación Final definitiva de las personas aspirantes admisibles en la Convocatoria de Bolsa de Trabajo de Conductor/a-Perceptor/a Polivalente**, constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases de las que consta el proceso selectivo, incluida la Valoración de Méritos (ANEXO 3).

En el caso de la Convocatoria Externa, se indica asimismo el grupo en el que queda finalmente integrada cada persona aspirante, en base al nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y, tras aplicar los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria, a saber:

- 50% máximo de integrantes para el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente). En este caso, 24 aspirantes máximo.
- 20% máximo de integrantes para el Grupo de nivel PL1 (o equivalente). En este caso, 10 aspirantes máximo.
- Resto de integrantes para el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera.

De conformidad con la Base primera, a efectos de aplicar los cupos de integración de cada grupo, se considerarán las personas candidatas que habiendo superado el proceso selectivo tengan mayor puntuación en el conjunto (Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos).

Siguiendo este orden, las personas candidatas que excedan el cupo de cada Grupo, se trasladarán al siguiente Grupo (siempre desde el Grupo de mayor nivel de Euskera hacia los de menor nivel).

Tercero.- Información sobre incorporación, constitución y gestión de la Bolsa de Trabajo (Convocatoria Externa).

Se recuerda lo indicado en la base décima de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo de Conductor/a-Perceptor/a Polivalente:

Finalizado el Proceso de Selección, la Comisión de Selección de Personal hará público en la web www.dbus.eus y en el tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, el listado de las personas aspirantes admisibles en la Bolsa de Trabajo así como el grupo en el que queda finalmente integrado cada aspirante, en base al nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y, tras aplicar los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria.

La calificación final de cada persona candidata estará constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases y Valoración de Méritos de las que consta el Proceso Selectivo, lo que determinará el orden de prelación de la Bolsa y de los diferentes grupos constituidos en función del nivel de euskera acreditado.

En caso de igualdad de puntuación final de los/las candidatos/as, tendrá prioridad en cada una de los tres grupos (grupo de nivel superior al PL1, grupo de nivel PL1 y grupo sin acreditación de nivel) el sexo menos representado en el puesto. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad aquella persona candidata que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

En el momento en que una de las personas aspirantes incluida en la Bolsa de Trabajo sea llamada a incorporarse al puesto de trabajo, deberá someterse a un reconocimiento médico, al objeto de acreditar no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto al que se incorpora, como se indicaba en la base segunda. A cada persona llamada a incorporarse al puesto de trabajo se le realizarán las siguientes pruebas, entre otras: analítica de sangre y orina, exploración cardio-pulmonar (ECG), exploración abdominal, exploración de la columna vertebral, exploración neurológica, control visión, exploración auditiva y anamnesis.

No obstante, la CTSS se reserva la posibilidad de solicitar o realizar otras pruebas adicionales.

En todo caso, para superar el reconocimiento médico las personas candidatas no podrán tener ninguna enfermedad o deficiencia de las contempladas en el Anexo – “Cuadro médico de exclusiones en los reconocimientos”.

En caso de que una persona aspirante incluida en la Bolsa de Trabajo no supere dichas pruebas, esto es, si incurre en cualquier supuesto de los relacionados que impida el ejercicio de las funciones propias de los puestos objeto de la Bolsa de Trabajo, ésta será excluida de la misma.

*Las personas aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo de Conductor/a-Perceptor/a Polivalente, tendrán derecho a **cubrir trabajos en función de las necesidades de personal que surjan en el puesto, de carácter no permanentes, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales.***

La gestión de la bolsa de Conductor/a-Perceptor Polivalente se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Las 80 personas que como máximo constituyan la Bolsa (ampliándose en caso de empate de puntuación en las diferentes fases, según se ha previsto en la base sexta) se distribuirán en función del nivel de euskera acreditado, conforme a lo indicado en la base primera.

En cada llamamiento se definirá el número total de personas candidatas a incorporar. Teniendo en cuenta el número total de personas a incorporar, el 50% se llamarán del grupo de nivel superior al PL1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el 20% se llamará del grupo de nivel PL1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el 30% (resto) del grupo sin acreditación de nivel.

A efectos de los llamamientos a realizar a cada Grupo, se considerará la posición obtenida por cada persona aspirante en base a su calificación final (incluida la Valoración de Méritos), lo que determinará su prioridad dentro del Grupo. En este sentido, se considera lo siguiente:

- Las personas aspirantes finalmente integradas en el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente) pueden asimismo considerarse potencialmente en los dos siguientes Grupos de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Las personas aspirantes integradas en el Grupo de nivel PL1 (o equivalente), pueden asimismo considerarse potencialmente en el siguiente Grupo de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Las personas aspirantes integradas en el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo pueden considerarse en este Grupo, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro del mismo.

En base a lo anterior, los llamamientos se gestionarán atendiendo a la mejor posición de cada persona aspirante en el Grupo en el que se integre o en el/los que en su caso podría considerarse potencialmente.

De esta forma, puesto que se sobrentiende que un/a aspirante integrado en un Grupo de nivel de Euskera superior a PL1 o de nivel PL1 (o equivalente) bien podría integrarse en Grupos de nivel de Euskera inferior, en la posición relativa que su calificación final le otorgara en cada caso, se proporciona la gestión más beneficiosa para la persona aspirante de entre las diferentes opciones a las que potencialmente podría optar. En cambio, una persona aspirante integrante del Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo podrá considerarse dentro de este Grupo, en base a su posición relativa dentro del mismo, sin posibilidad de considerar su posición relativa en Grupos de nivel de Euskera superior.

En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluida de la bolsa.

Todo ello se aplicará teniendo en cuenta la modalidad de llamamiento seleccionada (periodos de vacaciones escolares o cualquier periodo del año).

La duración de la bolsa será de dos años contados a partir de la fecha de publicación definitiva del listado correspondiente.

No obstante, por razones operativas, la duración de la bolsa podría prorrogarse por un máximo de un año adicional.

En todo caso, en el momento en que se constituya una nueva bolsa, esta bolsa quedará extinguida. Es decir, en el momento en el que la CTSS convoque un nuevo proceso de selección para sustituir a la bolsa actual, las personas que forme parte de esta bolsa deberán inscribirse en el nuevo proceso de selección, salvo que hayan respondido a llamamientos derivados de presente bolsa, en cuyo caso no deberán volver a presentarse y tendrán prioridad respecto a la nueva bolsa que se constituya.

Las personas que como consecuencia de formar parte de la Bolsa de Trabajo constituida se incorporen a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., tendrán un periodo de prueba de 2 meses. Durante el período de prueba, tanto el personal como la empresa podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder a la no renovación sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna percibiendo únicamente el personal la remuneración que le corresponda por los días trabajados. A lo largo de este tiempo la empresa realizará una evaluación continua del personal que considerará, entre otros aspectos, los incidentes, accidentes y reclamaciones. Las personas se registrarán por las normas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. vigentes en cada momento, en materia, entre otras, de contratación y valoración del desempeño, independientemente de la modalidad de contratación de cada caso.

Cuarto.- En el caso de la Bolsa de Trabajo de Conductor/a-Perceptor/a Polivalente modalidad Promoción Interna, la incorporación, constitución y gestión de la Bolsa de Trabajo se regirá conforme a las bases específicas que regulan la Convocatoria, que entre otras cuestiones estipula que las personas aspirantes aptas del turno de Promoción Interna tendrán prioridad sobre de personas candidatas de las convocatorias externas.

Quinto.- La Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. contactará con las personas candidatas admisibles para realizar el reconocimiento médico, a medida que se requieran incorporaciones.

La aportación de información no veraz en este proceso podría dar lugar a la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

Fdo. Comisión de Selección de Personal
San Sebastián, 20 de mayo de 2024

ANEXO 1:
Resultado definitivo Fase - Entrevista y Análisis Personal.

CONVOCATORIA EXTERNA

COD. IDENTIF. ASPIRANTE	PUNTUACIÓN (mín. 12/20 puntos)
CPE24-001	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-002	13,00
CPE24-004	18,00
CPE24-005	13,00
CPE24-006	15,00
CPE24-009	16,00
CPE24-010	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-013	12,00
CPE24-015	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-016	17,00
CPE24-017	17,00
CPE24-018	17,00
CPE24-022	12,00
CPE24-023	16,00
CPE24-025	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-026	NO PRESENTADO
CPE24-028	18,00
CPE24-029	13,00
CPE24-031	17,00
CPE24-033	15,00
CPE24-038	12,00
CPE24-040	16,00
CPE24-041	13,00
CPE24-042	18,00
CPE24-043	15,00
CPE24-045	16,00
CPE24-047	18,00
CPE24-054	16,00
CPE24-056	14,00
CPE24-058	16,00
CPE24-059	16,00
CPE24-060	18,00
CPE24-061	14,00
CPE24-064	14,00

COD. IDENTIF. ASPIRANTE	PUNTUACIÓN (mín. 12/20 puntos)
CPE24-065	NO PRESENTADO
CPE24-067	14,00
CPE24-072	14,00
CPE24-075	15,00
CPE24-076	NO PRESENTADO
CPE24-077	14,00
CPE24-080	14,00
CPE24-081	14,00
CPE24-086	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-088	16,00
CPE24-090	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-091	18,00
CPE24-092	12,00
CPE24-094	12,00
CPE24-100	12,00
CPE24-105	NO PRESENTADO
CPE24-107	14,00
CPE24-109	12,00
CPE24-110	17,00
CPE24-113	12,00
CPE24-117	14,00
CPE24-119	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-121	14,00
CPE24-122	NO SUPERA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CPE24-123	13,00
CPE24-125	13,00

PROMOCIÓN INTERNA

COD. IDENTIF. ASPIRANTE	PUNTUACIÓN (mín. 12/20 puntos)
CPI24-201	15,00
CPI24-204	17,00

ANEXO 2: Resultado definitivo Valoración de Méritos y Acreditación Euskera.

CONVOCATORIA EXTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE <u>ASPIRANTE</u>	<u>VALORACIÓN EXPERIENCIA</u>	<u>VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ</u>	<u>NIVEL DE EUSKERA ACREDITADO</u> 1 = SUPERIOR A PL1 (o equivalente) 2 = PL1 (o equivalente) 3 = NO ACREDITADO
CPE24-001	12,00	3,00	3
CPE24-002	0,00	3,00	3
CPE24-004	12,00	3,00	3
CPE24-005	8,50	2,00	1
CPE24-006	11,99	0,00	3
CPE24-009	1,48	0,00	3
CPE24-010	0,00	3,00	3
CPE24-013	1,95	3,00	3
CPE24-015	0,05	3,00	1
CPE24-016	0,39	0,00	1
CPE24-017	8,93	3,00	1
CPE24-018	12,00	3,00	1
CPE24-022	0,00	2,00	3
CPE24-023	6,96	3,00	1
CPE24-025	0,10	3,00	1
CPE24-026	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO	---
CPE24-028	2,39	3,00	2
CPE24-029	0,58	3,00	1
CPE24-031	0,00	3,00	1
CPE24-033	0,00	3,00	3
CPE24-038	0,00	3,00	1
CPE24-040	12,00	3,00	3
CPE24-041	12,00	2,00	3
CPE24-042	12,00	3,00	2
CPE24-043	3,57	3,00	1
CPE24-045	7,58	2,00	1
CPE24-047	9,27	3,00	1
CPE24-054	7,87	2,00	3
CPE24-056	0,30	2,00	1
CPE24-058	0,00	3,00	2
CPE24-059	12,00	3,00	3
CPE24-060	12,00	3,00	1

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	VALORACIÓN EXPERIENCIA	VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ	NIVEL DE EUSKERA ACREDITADO 1 = SUPERIOR A PL1 (o equivalente) 2 = PL1 (o equivalente) 3 = NO ACREDITADO
CPE24-061	4,53	2,00	1
CPE24-064	0,00	0,00	3
CPE24-065	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO	---
CPE24-067	12,00	3,00	1
CPE24-072	3,80	2,00	1
CPE24-075	0,00	3,00	2
CPE24-076	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO	---
CPE24-077	7,96	3,00	1
CPE24-080	0,20	3,00	3
CPE24-081	12,00	2,00	1
CPE24-086	0,31	3,00	1
CPE24-088	1,35	0,00	2
CPE24-090	2,94	3,00	1
CPE24-091	8,32	0,00	1
CPE24-092	12,00	3,00	2
CPE24-094	0,78	3,00	3
CPE24-100	0,00	3,00	1
CPE24-105	NO PRESENTADO	NO PRESENTADO	---
CPE24-107	0,00	3,00	1
CPE24-109	0,09	2,00	3
CPE24-110	4,99	0,00	3
CPE24-113	12,00	2,00	3
CPE24-117	0,09	3,00	1
CPE24-119	11,81	0,00	3
CPE24-121	7,36	2,00	1
CPE24-122	0,00	3,00	1
CPE24-123	1,36	3,00	1
CPE24-125	12,00	3,00	1

PROMOCIÓN INTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	VALORACIÓN EXPERIENCIA	VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ	NIVEL DE EUSKERA ACREDITADO (PL2, PL1, No acreditado)
CPI24-201	8,42	3,00	PL1= 2,50
CPI24-204	0,00	3,00	No acreditado = 0,00

ANEXO 3: Calificación Final definitiva.

CONVOCATORIA EXTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE <u>ASPIRANTE</u>	GRUPO EN EL QUE SE INTEGRA (VER NOTA 1) (Atendiendo a los cupos definidos para cada Grupo y orden de puntuación alcanzada en el conjunto de las Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos) ----- 1 = GRUPO NIVEL SUPERIOR A PL1 (o equivalente) 2= GRUPO NIVEL PL1 (o equivalente) 3 = GRUPO SIN ACREDITACIÓN NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL (TOTAL) (VER NOTA 2)
CPE24-002	3	81,30
CPE24-004	3	98,55
CPE24-005	1	96,80
CPE24-006	3	92,37
CPE24-009	3	81,23
CPE24-013	3	85,60
CPE24-016	1	88,74
CPE24-017	1	92,20
CPE24-018	1	103,63
CPE24-022	3	75,80
CPE24-023	1	88,56
CPE24-028	2	95,79
CPE24-029	1	75,58
CPE24-031	1	81,00
CPE24-033	3	78,35
CPE24-038	2	73,90
CPE24-040	3	99,73
CPE24-041	3	98,05
CPE24-042	2	90,95
CPE24-043	1	82,62
CPE24-045	1	90,13
CPE24-047	1	96,15
CPE24-054	3	84,05
CPE24-056	1	89,65
CPE24-058	2	81,23
CPE24-059	3	93,28
CPE24-060	1	96,48
CPE24-061	1	90,93
CPE24-064	3	81,10
CPE24-067	1	89,68
CPE24-072	1	88,08

CPE24-075	2	77,55
CPE24-077	1	82,41
CPE24-080	3	79,25
CPE24-081	1	88,53
CPE24-088	2	82,23
CPE24-091	1	90,10
CPE24-092	2	92,43
CPE24-094	3	83,83
CPE24-100	1	80,43
CPE24-107	1	77,25
CPE24-109	3	70,29
CPE24-110	3	80,86
CPE24-113	3	82,43
CPE24-117	1	93,31
CPE24-121	1	83,93
CPE24-123	1	84,84
CPE24-125	1	92,75

NOTA 1:

El grupo en el que queda finalmente integrado cada persona aspirante está determinado por el nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y la aplicación de los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria, a saber:

- 50% máximo de integrantes para el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente). En este caso, 24 aspirantes máximo.
- 20% máximo de integrantes para el Grupo de nivel PL1 (o equivalente). En este caso, 10 aspirantes máximo.
- Resto de integrantes para el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera.

De conformidad con la Base primera, a efectos de aplicar los cupos de integración de cada grupo, se considerarán los candidatos/as que habiendo superado el proceso selectivo tengan mayor puntuación en el conjunto (Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos).

Siguiendo este orden, las personas candidatas que excedan el cupo de cada Grupo, se trasladan al siguiente Grupo (siempre desde el Grupo de mayor nivel de Euskera hacia los de menor nivel).

NOTA 2:

A efectos de los llamamientos a realizar a cada Grupo, se considerará la posición obtenida por cada persona aspirante en base a su calificación final (incluida la Valoración de Méritos), lo que determinará su prioridad dentro del Grupo. En este sentido, se considera lo siguiente:

- Las personas aspirantes finalmente integradas en el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente) pueden asimismo considerarse potencialmente en los dos siguientes Grupos de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Las personas aspirantes integradas en el Grupo de nivel PL1 (o equivalente), pueden asimismo considerarse potencialmente en el siguiente Grupo de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Las personas aspirantes integradas en el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo pueden considerarse en este Grupo, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro del mismo.

En base a lo anterior, los llamamientos se gestionarán atendiendo a la mejor posición de cada persona aspirante en el Grupo en el que se integre o en el/los que en su caso podría considerarse potencialmente.

De esta forma, puesto que se sobrentiende que un/a aspirante integrado en un Grupo de nivel de Euskera superior a PL1 o de nivel PL1 (o equivalente) bien podría integrarse en Grupos de nivel de Euskera inferior, en la posición relativa que su calificación final le otorgara en cada caso, se proporciona la gestión más beneficiosa para la persona aspirante de entre las diferentes opciones a las que potencialmente podría optar. En cambio, una persona aspirante integrante del Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo podrá considerarse dentro de este Grupo, en base a su posición relativa dentro del mismo, sin posibilidad de considerar su posición relativa en Grupos de nivel de Euskera superior.

En caso de igualdad de puntuación final de los/las candidatos/as, tendrá prioridad en cada una de los tres grupos (grupo de nivel superior al PL1, grupo de nivel PL1 y grupo sin acreditación de nivel) el sexo menos representado en el puesto. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad aquella persona candidata que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

PROMOCIÓN INTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	CALIFICACIÓN FINAL (TOTAL)
CPI24-201	88,32
CPI24-204	75,38